

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000148-2023/SUNAT

MODIFICA LOS DOCUMENTOS REFERENTES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA SUNAT

Lima, 18 de julio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; el numeral 10.2 del inciso 10 de dicha norma señala que la organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y efectividad del sistema de gestión de seguridad de la información;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se establece que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital;

Que, con la Resolución de Superintendencia N° 084-2019/SUNAT se conforma el Comité de Gobierno Digital de la SUNAT, la cual fue modificada mediante la Resolución de Superintendencia N° 142-2019/SUNAT;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 050-2019/SUNAT se aprobaron los documentos concernientes al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la SUNAT;

Que, de acuerdo con el artículo 131° y el inciso b) del artículo 132° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT, la Gerencia de Seguridad de la Información se encarga de conducir las actividades para la implementación y gestión del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la SUNAT, de conformidad con la normatividad aplicable y tiene como función, entre otras, elaborar y elevar las propuestas de opinión técnica y de disposiciones normativas, así como revisar las que se sometan a su consideración, en el ámbito de su competencia;

Que, como parte de la mejora continua, dispuesta en el numeral 10.2 del inciso 10 de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición” y con la finalidad de mantener actualizados los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información aprobados con la Resolución de Superintendencia N° 050-2019/SUNAT, la Gerencia de Seguridad de la Información, mediante el Informe N° 000003-2023-SUNAT/1U6000 indica que ha actualizado algunos documentos, propone dejar sin efecto otros y requiere que se apruebe el “Formato Reporte de Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI-MA-01.FO-01”;

Que la aprobación de las actualizaciones antes mencionadas resulta necesaria para continuar con el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por el inciso m) del artículo 10° del DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 00042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el documento interno de gestión del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información “Formato Reporte de Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI-MA-01.FO-01” y las nuevas versiones de los siguientes documentos internos de gestión que como anexos forman parte de la presente resolución:

- “Documento Contexto de SUNAT – SGSI-OD-01”.
- “Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI-MA-01”.
- “Manual de Roles, Responsabilidades y Autoridades Organizacionales del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI-MA-02”.
- “Metodología de Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información – SGSI-ME-01”.
- “Formato de Matriz de Riesgos de Seguridad de la Información – SGSI-ME-01.FO-02”.
- “Manual de Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI-MA-03”.

Artículo 2.- Derogación

Derogar los documentos internos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que a continuación se señalan:

- “Procedimiento Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI-PR-02”.
- “Formato Acta de Revisión por la Dirección- SGSI-PR-02.FO-01”.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional (www.sunat.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA